



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal
Solicitante	Néstor Andrés Cardona Rivera
Radicado	05001 31 10 001 2021 00647 00
Asunto	Rechaza demanda
Interlocutorio	79

Advirtiéndolo que no se subsanaron los requisitos echados de menos en el auto inadmisorio del 21 de enero de 2022, toda vez que la parte actora optó por mantener absoluto silencio, esta Judicatura con fundamento en el canon 90 del C. G. P., procederá al rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD**

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda rotulada "DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONTENCIOSA", por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. - ANOTAR su registro en el Sistema de Gestión Judicial.

TERCERO. - ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**343a9e4ca23904d788dc83f179344dc9107da20e7692acf72710acc5c0
29ea6e**

Documento generado en 08/02/2022 02:40:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>